



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2007.



Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Dolores Villatoro Carnerero.

Concejales:

D. Miguel Güeto Moreno.

D^a. M^a. del Carmen Güeto Borrallo.

D. Jesús Gómez Medina.

D^a. Teba Roldán Juez.

D. Antonio Jesús Caballero Aguilera.

D. Ramón Narvárez Ceballos.

D. Francisco Javier Ariza Campos.

D^a. M^a. del Perpetuo Socorro Moral Moral.

D^a. Carmen Pérez del Río.

D^a. M^a. José Villatoro Campaña.

D. Manuel Carnerero Alguacil.

D^a. Isabel Montes Romero.

D. Jaime López Granados.

D. Francisco Pedrera Martínez

D^a. M^a. Jesús Caballero Navas.

D. Manuel Marín Albornoz.

D. Vicente Moreno Merino.

D^a. Ana M^a. Peña Groth.

D. Fernando Priego Chacón.

Interventor de Fondos Acctal.:

D. Francisco Espinosa Ramírez

Secretario:

D. Juan Molero López.

En la ciudad de Cabra, siendo las veinte horas del día treinta de julio de dos mil siete, bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, D^a. M^a. Dolores Villatoro Carnerero, asistida de mí, el Secretario, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

1º. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2007.

2º. INFORME DE LA ALCALDÍA.

3º. PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA AL NOMBRAMIENTO COMO HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD A D^a CARMEN CALVO POYATO.

4º. ESCRITO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE CÓRDOBA.

5º. PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO SAN JOSÉ (RR.MM. ESCOLAPIAS)

6º. PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MUSEOS LOCALES DE CÓRDOBA.

7º. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEL BUEN GOBIERNO.

8°. MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE-A E IU-LV-CA SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

9°. DESAUCIO POR VÍA ADMINISTRATIVA DE LA NAVE Nº 3 DEL HOTEL DE EMPRESAS.

10°. EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA G-022/06 EN SUELO NO URBANIZABLE.

11°. SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COMPENSACIÓN EN LA UNIDAD URBANÍSTICA INTEGRADA DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL R-1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CABRA.

12°. DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2008.

13°. RATIFICACIÓN ALEGACIONES AL ESTUDIO INFORMATIVO DEL EJE DIAGONAL CABRA-MARTOS.

14°. RUEGOS Y PREGUNTAS.



No asiste a la sesión el Sr. Mesa Castro.

Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos antes relacionados:

1°. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2007.- Por unanimidad se aprueba el borrador del acta reseñada en el epígrafe.

2°. INFORME DE LA ALCALDÍA.- La Sra. Alcaldesa da cuenta de lo que sigue:

El pasado mes de mayo se recibió una carta de D^a María Merino Garrido y familia agradeciendo a la Corporación Municipal el acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 2007, en virtud del cual todos los grupos municipales aprobaron la denominación de una calle con el nombre de “Alcalde Eduardo Rueda”.

El día 25 del indicado mes de mayo se registró de entrada en este Ayuntamiento un escrito del Sargento 1º Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Cabra del siguiente tenor: “Con la reciente incorporación de seis Guardias Civiles a este Puesto, el Cuartel permanecerá abierto en condiciones de prestar la atención Ciudadana que se precise en horarios previstos de 9,14 a 17,20 horas, así como el mantenimiento la mayoría de los días de Patrullas de vigilancia en la calle durante las 24 horas.- Sobre el servicio de apertura de Puertas, primará el de atención ciudadana con patrullas de vigilancia en la calle, por lo que existe la posibilidad de que algunos días sólo permanezca abierto en horario de mañana.- Lo que participo a su Autoridad para conocimiento, significándole que con esta fecha lo participo igualmente al Sr. Subinspector Jefe de la Policía Local, a efectos de los apoyos que pudiera precisar de este Puesto en el servicio que prestamos a la Sociedad.”

El Director del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba expresa su agradecimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, y especialmente a los vecinos de esta ciudad, por la desinteresada y altruista colaboración prestada en la campaña de Donación de Sangre que dicho Centro realizó en el antiguo Centro de Salud los días 23, 24 y 25 de mayo último. A este respecto he de informar que el citado Director ha dirigido nuevamente un escrito solicitando una vez más nuestro apoyo a la

colecta de sangre que tendrá lugar los días 22, 23 y 24 del próximo mes de Agosto en el C.E.I.P. “Ntra. Sra. de la Sierra”.

La Directora de la División de Recursos y Derecho de Petición del Ministerio de la Presidencia, con escrito de fecha 1 de junio pasado, acusa recibo al de este Ayuntamiento mediante el que se remitió certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación de fecha 26 de marzo de 2007 sobre la inseguridad de los olivares, resolución de cuyo contenido da traslado con la misma fecha a la Subsecretaría del Ministerio del Interior para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Durante los días 16 al 20 de junio de 2007 se han desarrollado satisfactoriamente en el I.E.S. “Felipe Solís”, de esta ciudad, los Cursos de Verano impartidos por la Universidad de Córdoba en colaboración con este Ayuntamiento. Dichos cursos, a cuya apertura y clausura he asistido acompañada del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Educación, han sido valorados positivamente por profesores y alumnos, quienes demandan la continuidad de los mismos.

El día 20 del referido mes asistí a la inauguración de unas Jornadas de Mujeres Emprendedoras organizadas por el Grupo de Desarrollo Rural Subbética Cordobesa y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

El día 29 del indicado mes acudí a los distintos Actos conmemorativos del XXV Aniversario del Hospital Infanta Margarita que fueron convocados por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y a los que igualmente asistieron S.A.R. la Infanta D^a Margarita de Borbón y el Excmo. Sr. D. Carlos Zurita, Duques de Soria; la Excm. Sra. D^a M^a Jesús Montero Cuadrado, Consejera de Salud; el Ilmo. Sr. D. Francisco Pulido, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, la Ilma. Sra. D^a Isabel Baena Parejo, Delegada de Salud de Córdoba y D. Juan Francisco Herrero Cuenca, Director Gerente de dicho Hospital. Con motivo de tan entrañables actos he recibido un escrito de los Excmos. Duques de Soria mostrando su agradecimiento a toda la Corporación Municipal por las atenciones recibidas durante su estancia en nuestra ciudad.

He realizado los siguientes viajes oficiales:

- 21 de junio de 2007.- Sevilla.- Acto de entrega II Premio “Rediseña tu Comercio”, en el fue distinguida la Asociación de Empresarios de Cabra.
- 28 de junio de 2007.- Córdoba.- Acto de Constitución de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.
- 5 de julio de 2007.- Aguilar de la Frontera.- Junto al Portavoz de IU-LV-CA, D. Manuel Carnerero Alguacil, asistí a un encuentro con la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en la que se presentó el Plan Subregional.
- 10 de julio de 2007.-
 - Por la mañana, me trasladé a Córdoba, acompañada de los Tenientes de Alcalde D. Miguel Güeto Moreno y D. Manuel Carnerero Alguacil, para asistir en la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la

Junta de Andalucía a la Presentación del Estudio Informativo del Eje Diagonal Cabra-Martos. En esta sesión se tratará sobre la ratificación a las alegaciones presentadas a dicho Estudio. También me entrevisté con D. Alfredo Rodríguez González, Director del Departamento Córdoba de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.

- Por la tarde del indicado día me trasladé a las Huertas Bajas para mantener una reunión con los vecinos del referido núcleo rural.

- 20 de julio de 2007.- Córdoba.- Acompañada del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Educación, D. Jesús Gómez Medina, mantuvimos sendas entrevistas con las Il. Sras. Delegadas Provinciales de Educación y de Cultura, respectivamente, y con el Diputado Delegado de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.
- En la mañana del día de hoy ha tenido lugar en esta Alcaldía la firma del Acta de Recepción y Entrega de la obra de “Mejora de Alumbrado Público” incluida en el programa Plan Provincial de Obras y Servicios 2006/2007. Acto en el que ha estado presente el Diputado de Infraestructuras y Vicepresidente de la Diputación de Córdoba.

Durante el anterior informe se incorporó a la sesión la Sra. Roldán Juez.

3º. PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA AL NOMBRAMIENTO COMO HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD A D^a CARMEN CALVO POYATO.- En cumplimiento de lo que dispone el art. 38.3 del Reglamento Orgánico, el Pleno acuerda por unanimidad ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día.

Acto seguido se dio lectura a la propuesta epigrafiada, que transcrita es del tenor literal siguiente:

«D. Miguel Güeto Moreno, D. Ramón Narváez Ceballos, D. Manuel Carnerero Alguacil y D. Manuel Marín Albornoz, portavoces respectivamente de los Grupos Municipales del P.S.O.E-A, P.A, I.U.C.A. y P.P-A en el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, desean someter a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPOSICIÓN RELATIVA AL NOMBRAMIENTO COMO HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD A D^a CARMEN CALVO POYATO.

El pasado 6 de Julio nuestra paisana D^a. Carmen Calvo Poyato cesaba en su cargo como Ministra de Cultura del Gobierno de España. Durante algo más de tres años una egabrense ha ocupado la alta responsabilidad de regir los designios de la cultura española. A lo largo de este tiempo los egabrenses hemos disfrutado de su cercanía y presencia entre nosotros y en su tarea ha destacado especialmente su actitud permanente de ejercer como egabrense. Ha sido la ex ministra sensible a algunos proyectos culturales de nuestro municipio como la creación del espacio escénico del Jardinito.

Cabra quiere reconocer a una nueva hija de esta Ilustre y Noble Ciudad que ha servido a la Nación desde la altísima responsabilidad de dirigir una cartera ministerial. Esta Corporación Municipal, como representantes legítimos del pueblo egabrense, desea

hacer llegar a nuestra paisana nuestra cercanía y reconocimiento hacia su persona y hacia la dignidad del cargo que ha ostentado.

Por ello elevamos al Pleno de la Corporación las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO:

- 1º Trasladar a D^a Carmen Calvo Poyato el sentir agradecido de toda la ciudad por haber ejercido de egabrense durante su etapa como Ministra y haber sido sensible a las demandas de su pueblo, y desearle la mejor suerte en las nuevas tareas que emprenda en beneficio de los españoles y de su Ciudad natal.
- 2º Iniciar el expediente administrativo pertinente para su declaración como Hija Predilecta de nuestra ciudad.

Cabra, 17 de Julio de 2007.- Fdo. Miguel Güeto Moreno.- Fdo. Ramón Narváez Ceballos.- Fdo. Manuel Carnerero Alguacil.- Fdo. Manuel Marín Albornoz.

Abierto el debate tienen lugar las intervenciones siguientes:

Sr. Priego Chacón: Desde el Grupo Popular, también desde el P.P., apoyamos el nombramiento de D^a. Carmen Calvo como Hija Predilecta de la Ciudad. Queremos transmitir muy sinceramente nuestro reconocimiento por haber colaborado con algunos proyectos importantes para nuestro municipio, como es el caso del Jardinito. Y ya aprovecho también para aclarar que es totalmente falso que el P.P. atacara a la Ministra, como en alguna ocasión se ha dicho, cuando decidió traer presupuesto de su Ministerio a Cabra. La Ministra siempre ha tenido nuestro apoyo y reconocimiento, que ahora reiteramos deseándole la mayor de las suertes como Vicepresidenta del Congreso de los Diputados.

Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo.

Sr. Narváez Ceballos: De acuerdo y creo que habrá que facultar a la Sra. Alcaldesa para la instrucción del expediente.

Sr. Güeto Moreno: De acuerdo. Pensamos que Carmen Calvo es una paisana ilustre, que viene ejerciendo desde hace mucho tiempo como egabrense en todos los puestos en los que ha desarrollado su labor política. En este sentido no podemos menos que unirnos a todos los grupos y nos parece que el mejor gesto que puede tener esta Corporación es el de reconocer de manera unánime a D^a. Carmen Calvo como una egabrense ilustre.

Sra. Alcaldesa: Agradecer a todos el posicionamiento de voto y decir que seré yo la instructora de este expediente.

El Pleno aprueba por unanimidad la proposición más arriba transcrita, quedando designada la Sra. Alcaldesa como instructora del expediente.

4º. ESCRITO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE CÓRDOBA.- En relación con este asunto, la Comisión de Gobernación, Hacienda y Desarrollo Económico ha formulado la propuesta siguiente:

«1º.- ESCRITO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE CÓRDOBA.- Se dio cuenta del escrito epigrafiado, cuya transcripción es como sigue:

«CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE CORDOBA

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 417/2006 y Orden de 18 de noviembre de 1999, en la que se determina la composición y funcionamiento de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, los representantes de las Corporaciones Locales han de renovarse en su totalidad dentro de los cuatro meses siguientes a la celebración de elecciones municipales.

Para ello, esa Corporación comunicará a esta Delegación el nombre de otros tres Ayuntamientos de su sección (más de 20.000 habitantes), excluido el de Córdoba capital, a los que vota para que le representen en el Consejo Territorial.

En consecuencia, le solicito que antes del 20 de agosto, comunique los tres Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes a los que otorga su voto.

Córdoba, 3 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE CÓRDOBA. Fdo.: Luis González León.»

La Comisión, por unanimidad propone a los Ayuntamientos de Lucena, Priego y Puente Genil para que representen al Ayuntamiento de Cabra en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Córdoba.»

El Pleno acepta y eleva a acuerdo por unanimidad la propuesta que antecede.

5º. PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO SAN JOSÉ (RR.MM. ESCOLAPIAS).- Previo informe favorable de la Comisión de Gobernación, Hacienda y Desarrollo Económico, el Pleno aprueba por unanimidad la propuesta epigrafiada, del tenor siguiente:

«Habiéndose omitido en la sesión plenaria celebrada el día 28 del pasado mes de junio en la que fueron designados los representantes de este Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los distintos centros de enseñanza de esta ciudad-, la correspondiente al Colegio San José (RR.MM. Escolapias), es por lo que la Alcaldesa que suscribe tiene el honor de proponer al Ilustre Ayuntamiento Pleno se designe representante de esta entidad en el Consejo Escolar de dicho centro educativo al Teniente de Alcalde D. MIGUEL GÜETO MORENO.

Tal es la propuesta que la Alcaldesa que suscribe tiene el honor de someter a la consideración de la Ilustre Corporación Municipal.

Cabra, a veintitrés de julio de dos mil siete. Fdo.: M^a. Dolores Villatoro Camerero.»

6º. PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MUSEOS LOCALES DE CÓRDOBA.- Previo informe favorable de la Comisión de Gobernación, Hacienda y Desarrollo Económico, el Pleno aprueba por unanimidad la propuesta epigrafiada, que transcrita es del tenor siguiente:

«El Teniente de Alcalde Delegado de Cultura tiene el honor de proponer al Ilustre Ayuntamiento Pleno se designe representante de este Ayuntamiento en la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba al actual Director del Museo Arqueológico Municipal, D. Antonio Moreno Rosa.

Tal es la propuesta que el Teniente de Alcalde que suscribe tiene el honor de someter a la consideración de la Ilustre Corporación Municipal.

Cabra, a veintitrés de julio de dos mil siete. Fdo.: Jesús Gómez Medina.»

En el debate previo tienen lugar las intervenciones siguientes:

Sr. Marín Albornoz: No tenemos inconveniente en que el representante del Ayuntamiento en la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba sea el actual Director del Museo, aunque consideramos que quien verdaderamente debiera representar la Corporación es el Concejal de Cultura, que sabemos que estará cuatro años casi seguro y sin embargo el Director del Museo puede estar, uno, dos, tres o cuatro años. Consideramos que el representante debe ser el Concejal de Cultura, no obstante si el resto de la Corporación vota al Director del Museo no tendremos inconveniente en designarlo.

Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo con la propuesta.

Sr. Narváez Ceballos: Si se ratifica el equipo de gobierno estaremos de acuerdo con la propuesta.

Sr. Gómez Medina: Hasta la fecha la Asociación demandaba la presencia del Ayuntamiento de Cabra. Recientemente ha habido una reunión de dicha Asociación a la que se suele invitar a todos los Concejales en calidad de tales, si bien es cierto que dichas reuniones suelen ser de carácter técnico por lo que suelen asistir los técnicos designados por cada Ayuntamiento. A dicha reunión el único Concejal que asistió fue el que os está hablando. Como en dichas reuniones se suelen tratar cuestiones técnicas es necesario nombrar un técnico, por lo que en este caso y mientras se mantenga el contrato con el Director del Museo es conveniente que le nombremos.

Sr. Marín Albornoz: No hay inconveniente por parte del P.P.

7º. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEL BUEN GOBIERNO.- En relación con este asunto, la Comisión de Gobernación, Hacienda y Desarrollo Económico se ha pronunciado como sigue:

«4º.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEL BUEN GOBIERNO LOCAL.-
Vista la Ordenanza epigrafiada, la Comisión la informa favorablemente por unanimidad y conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local propone al Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

Aprobación Inicial de la Ordenanza referida, que se someterá a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.»

Abierto el debate tienen lugar las intervenciones siguientes:

Sr. Carnero Alguacil: Se trata con esta Ordenanza de regular la convivencia. El Ayuntamiento tiene obligación de establecer ciertas normas con el propósito de hacer que la convivencia ciudadana resulte lo más adecuada posible. Hay ciudadanos, en número mínimo pero los hay, que enturbian esa convivencia, resultando necesario no sólo establecer unas normas sino también hacerlas cumplir después. Se trata de regular, – y no tanto en sentido pecuniario con ánimo recaudatorio porque haya unas sanciones fijadas en la Ordenanza cuyos importes no son excesivos ni mucho menos – para decirles a los ciudadanos que hay ciertas reglas de conducta cuyo cumplimiento redundará en beneficio de la mayoría de los ciudadanos. Se trata de advertir a aquellos pocos ciudadanos que no cumplen esas normas que hay que cumplirlas, porque ello beneficia a todos. La Ordenanza es larga y si hay que destacar algunos puntos mencionaremos el relativo al de la basura, pues hay que concienciar y responsabilizar a los ciudadanos que la basura tiene unas determinadas horas para su depósito en los contenedores durante todo el año, siendo ese horario de las 20.00 a las 22.00 horas. Si todos cumplimos esa norma evitaremos los malos olores, especialmente molestos en verano. También el riego de plantas a determinadas horas o instalar adecuadamente los aparatos de aire acondicionado o evitar la publicidad en vehículos así como su tirada en los zaguanes. Son normas mínimas, cuyo cumplimiento mejorará la convivencia y el bienestar general. Insto a los ciudadanos a que presenten, si consideran que hay otros aspectos regulables, todas las cuestiones que consideren oportunas. Una vez publicada la Ordenanza en el B.O.P. entrará en vigor y se la haremos llegar a los ciudadanos, pero sobre todo debemos hacerla cumplir.

Sr. Marín Albornoz: El Grupo Popular está totalmente de acuerdo y va a votar afirmativamente la Ordenanza. No obstante voy a proponer tres pequeñas modificaciones que no creo haya inconveniente en aceptarlas: *Primera.*- El art. 9, apartado e) dice regar las plantas situadas sobre las vías públicas fuera del siguiente horario, desde las 22.00 horas hasta las 7.00 de la mañana en verano y desde las 22.00 hasta las 8.00 en invierno. Propongo el mismo horario con la salvedad de que durante el verano en vez desde las 22.00 que sea desde las 24.00 horas, porque en esa época hay mucha gente circulando por la calle a las diez de la noche; *Segunda.*- El art. 10.3, sobre control de emisión de ruidos dice, “Con carácter general y a fin de reducir la contaminación acústica y evitar molestias a las ciudadanas y ciudadanos, singularmente en las horas destinadas al descanso nocturno, desde las 23.00 horas a las 7.00 horas del día siguiente, se fija, con carácter supletorio y a falta de otra regulación específica,

como nivel máximo de transmisión a colindantes el de 35 dB en esa franja horaria o la que la legislación andaluza estableciese si fuese inferior.” Nosotros creemos que el límite de 35 dB debe desaparecer, porque el límite acústico depende de la zonificación, de que sea un valor de emisión o de inmisión y de la clase de suelo: residencial, industrial o sanitario. Por eso consideramos que debe eliminarse ese límite mal definido en el Proyecto de Ordenanza y dejar la referencia “a la normativa vigente en materia de contaminación acústica”, que establece y define correctamente los límites correspondientes tanto de emisión como de inmisión y zonificación, al objeto de evitar dudas y confusión legal; *Tercera.*- El art. 20, párrafo primero, dice “Los propietarios de las fincas colindantes tendrán la obligación de cortar y retirar inmediatamente las ramas u otros impedimentos que estorben o dificulten la libre circulación por los caminos.” Nosotros proponemos añadir una referencia a lo dispuesto en la Ordenación Municipal de Parques, Jardines y Arbolado en el término municipal de Cabra para evitar que se pueda talar o cortar algún ejemplar sin justificación.

Sr. Carnerero Alguacil: No hay inconveniente alguno en aceptar las modificaciones, si bien la última referencia ya viene recogida en la Ordenanza por lo que aunque no viniera en esta ya está establecido en la Ordenanza aprobada al efecto. No hay ningún tipo de problema en asumir la propuesta del Grupo Popular porque al fin y al cabo es lo que ya está regulado en la legislación vigente.

Sr. Narváez Ceballos: El Grupo Andalucista está de acuerdo. Estas normas y reglamentos, que en muchos casos ya están en el Ayuntamiento de Cabra, cuando se publiquen se deberán remitir a todos los ciudadanos de Cabra para su conocimiento.

Sr. Güeto Moreno: Nosotros pensamos que esta Ordenanza es una decisión seria de trabajar desde la perspectiva educativa. Hay temas que es necesario abordar y éste del que estamos hablando, con la amplitud tan grande que tiene, nos refleja múltiples situaciones que sufrimos los ciudadanos y que de alguna manera menoscaban la calidad de vida de todos. Pensamos que es importante que esta normativa nos ayude desde esa perspectiva educativa a que todos vayamos tomando conciencia de que una mejora en todos estos ámbitos es una mejora en la calidad de vida de todos y que en definitiva conseguiremos una ciudad mucho más habitable, una ciudad con mucha más calidad de vida. Todos los Grupos Municipales tenemos que hacer un esfuerzo para que llegue a todos los egabrenses y que en definitiva vayamos creando esa cultura de la convivencia con unas mínimas normas, que nos permitan disfrutar a todos de la calidad de vida que deseamos.

Sra. Alcaldesa: La Ordenanza cumple con la Normativa Andaluza y en algunos casos es incluso más restrictiva.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Normas Básicas para la Convivencia Ciudadana y del Buen Gobierno Local con las modificaciones propuestas por el Grupo Popular, quedando en consecuencia redactados los arts. 9º.2.e), 10º.3 y 20, párrafo primero de la manera siguiente:

- *Art. 9º.2.e):* Regar las plantas situadas sobre las vías públicas fuera del siguiente horario: desde las 24.00 horas hasta las 7.00 horas de la mañana en verano y desde las 22.00 horas hasta las 8.00 horas en invierno.
- *Art. 10º.3:* Con carácter general y a fin de reducir la contaminación acústica y evitar molestias a las ciudadanas y ciudadanos, singularmente en las horas destinadas al descanso nocturno, desde las 23.00 horas a las 7.00 horas del día siguiente, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación acústica.
- *Art. 20, párrafo primero:* Los propietarios de las fincas colindantes tendrán la obligación de cortar y retirar inmediatamente las ramas u otros impedimentos que estorben o dificulten la libre circulación por los caminos, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ordenación Municipal de Parques, Jardines y Arbolado en el término de Cabra.

2º.- Someter la Ordenanza referida a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º.- En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

8º. MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE-A E IU-LV-CA SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.- En relación con este asunto la Comisión de Gobernación, Hacienda y Desarrollo Económico se ha pronunciado como sigue:

«5º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES P.S.O.E.-A. E I.U.L.V.-C.A. SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.- Se dio cuenta de la moción epigrafiada, que transcrita es del tenor literal siguiente:

«El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre) establece en su artículo 88, punto 3 lo que sigue: “El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas de interés municipal.

Igualmente, el artículo 228, punto 2, del mismo texto jurídico señala lo siguiente: “Terminada la sesión del Pleno, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno”.

Desde los grupos municipales proponentes de esta iniciativa, entendemos la participación ciudadana como uno de los pilares básicos en los que se debe basar la gestión municipal. Creemos que en aras a fomentar dicha participación, sería adecuado modificar el punto de Reglamento Orgánico Municipal (art. 41.2) donde se contempla la posibilidad de participación de los vecinos en los Plenos, ya que no explicita lo reflejado en los artículos arriba reseñados, haciendo únicamente una acotación diciendo

“en cuanto al derecho de participación de los vecinos y entidades ciudadanas del municipio en el Pleno se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana”. Ahora bien, este Reglamento no contempla la posibilidad de intervención por parte de los ciudadanos una vez levantada la sesión plenaria.

La modificación reglamentaria vendría determinada por contemplar como obligatoria y no potestativa por parte de la Alcaldía la posibilidad de establecer un turno de ruegos y preguntas para el público asistente. Del mismo modo, pensamos que para llevar a efecto de forma organizada y razonable este turno de ruegos y preguntas, sería conveniente que se regulase de la forma recogida en la propuesta más abajo descrita, aunque estamos abiertos a cualquier modificación que mejore esta proposición, siempre y cuando no menoscabe el fondo de la misma.

Dado lo anterior, es por lo que presentamos al Pleno para su posible aprobación la siguiente propuesta:

Modificar el actual artículo 41.2 del Reglamento Orgánico Municipal pasando a tener el siguiente texto:

El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, pudiendo el Presidente proceder a la expulsión de los que, por cualquier causa, impidan el normal desarrollo de la sesión.

No obstante ello, terminada la sesión del Pleno, el/la Alcalde/Alcaldesa establecerá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal, correspondiendo al Alcalde/Alcaldesa ordenar y cerrar este turno.

Establecer la siguiente regulación sobre esta iniciativa, que también iría recogida en el Reglamento Orgánica Municipal a continuación del artículo anterior:

A estos efectos, todos los ciudadanos, ya sea individual o colectivamente, podrán dirigirse al Pleno de la Corporación en la forma establecida en el presente Reglamento, a fin de que ésta recoja sus inquietudes, propuestas y preguntas, siempre que se refieran a los temas siguientes:

- A la gestión de la Corporación Municipal.
- A los servicios públicos del Ayuntamiento.
- A los temas sociales que afecten profundamente a nuestra comunidad, y siempre que se encuentren dentro de las competencias que la legislación sobre Régimen Local establezca como propias de los Ayuntamientos.
- A fin de que las propuestas, quejas y sugerencias de los ciudadanos tengan puntual respuesta, éstos se dirigirán por escrito al Alcalde/Alcaldesa, escrito que será presentado en el Registro del Ayuntamiento a efectos de su inscripción en el libro de registro de entrada.
- En los escritos, ya sean individuales o colectivos, habrán de figurar los datos del primer firmante referidos a nombre y apellidos, domicilio y documento nacional de identidad, dicha persona tendrá derecho a defender y argumentar su escrito ante el Pleno.

Los escritos que tengan su entrada con 72 horas de antelación a la convocatoria de la celebración de los Plenos ordinarios, serán incluidos en una Anexo al Orden del Día, que figurará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento junto con el de la convocatoria de la sesión ordinaria del Pleno.

- El/la Alcalde/Alcaldesa, a la vista de los escritos que se reciban, elaborará el Anexo del Orden del Día de la Participación Ciudadana después de los Plenos, atendiendo a la previsible duración de la sesión y asimismo dará traslado de estos escritos a los Delegados de Servicios que correspondan a efectos de que elaboren su respuesta.
- Cuando varios escritos se refieran a un mismo tema podrán unificarse citando los nombres de los firmantes de los distintos escritos y el firmante del escrito que hubiera tenido entrada en primer lugar podrá defender el mismo ante el Pleno.
- Para que los escritos puedan ser incluidos en el Anexo al Orden del Día de la Participación Ciudadana después de los Plenos, es condición imprescindible que el mismo se refiera a las materias relacionadas anteriormente y que en su redacción se respeten a las instituciones y a las personas. Los firmantes se hacen responsables del contenido de sus escritos y subsidiariamente a quienes representen.
- Para intervenir en el Pleno es necesario que el escrito haya sido incluido en el Anexo al Orden del Día de Participación Ciudadana.
- En su intervención ante el Pleno el firmante del escrito, previa la concesión de la palabra por el/la Alcalde/Alcaldesa, habrá de referirse a lo recogido en su escrito.
- Las actuaciones que tengan lugar en este apartado de Participación Ciudadana después de los Plenos, se hará constar en un acta elaborada al efecto. Los ciudadanos que tengan presentado escrito e intervenido en relación con el mismo podrán solicitar el extracto del acta, en lo que haga referencia a su intervención.
- En caso de denegarse la inclusión de algún escrito en el Anexo del Orden del Día, el/la Alcalde/Alcaldesa deberá comunicar al interesado, de forma motivada, la no inclusión del mismo.

Una vez publicada en el B.O.P. la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, se dará máxima difusión pública de la existencia de esta posibilidad participativa.

Cabra, 20 de Julio de 2007.- Fdo.: M^a. Dolores Villatoro Carnerero.- Fdo.: Manuel Carnerero Alguacil.- Fdo.: Jesús Gómez Medina.- Fdo.: Isabel Montes Romero.- Fdo.: Francisco Pedrera Martínez.- Fdo.: Antonio Jesús Caballero Aguilera.->

El Sr. Marín Albornoz manifiesta que el Grupo Popular se pronunció en el anterior mandato en contra de esta moción y ahora se reserva para pronunciarse en el Pleno.

El Sr. Narváez Ceballos dice que el Grupo Andalucista votó en su día en contra de esta moción porque había cauces suficientes de participación ciudadana y con ella se limitaba la facultad de la Alcaldía. Sin embargo ahora votaría a favor siempre que se siga manteniendo el que los ciudadanos puedan hacer preguntas oralmente en cualquier Pleno, sin necesidad de formularlas previamente por escrito.

El Sr. Carnerero Alguacil expresa que con esta moción se trata de regular la potestad que tiene la Alcaldía.

El Sr. Marín Albornoz dice que no quiere ser mal pensado pero esta moción podría inducir a que se prepararan preguntas con el objeto de que el Concejal Delegado quede bien con sus respuestas, lo que de ninguna manera podría ocurrir a los que se encuentran en la oposición.

La Sra. Alcaldesa expone que la modificación del Reglamento Orgánico que se propone tiene por objeto que las personas, tanto individual como colectivamente, puedan exponer sus quejas o las cuestiones de cualquier índole que les afecten al Pleno y que los Concejales puedan conocer también las demandas de los vecinos. Esto viene a aumentar la participación ciudadana y los derechos de los ciudadanos.

El Sr. Narváez Ceballos insiste en que su posición es la de que el ciudadano que quiera hacer preguntas o plantear cuestiones por escrito que lo haga y que el que quiera hacerlo directamente en el pleno que también pueda hacerlo.

La Comisión informa favorablemente la moción sobre modificación del Reglamento Orgánico más arriba transcrita, excepto los Sres. Narváez Ceballos, Mesa Castro y Marín Albornoz que se reservan para el Pleno.»

Abierto el debate tienen lugar las intervenciones siguientes:

Sr. Carnerero Alguacil: La propuesta que hacen los Grupos del P.S.O.E. y de I.U.L.V.-C.A. es un ejercicio de coherencia, pues es la misma propuesta que hicimos cuando estábamos en la oposición. El meollo de la cuestión es que el R.O.F plantea como potestativo de la Alcaldía abrir un turno una vez finalizada la sesión plenaria para que los ciudadanos puedan preguntar lo que quieran. Ello conlleva que en vez de ser obligatorio que se abra un turno, pues queda a merced de lo que decida la persona que en un momento determinada presida el Ayuntamiento. De hecho llevo aquí más de veinte años y creo que han sido dos o tres las personas que han hablado en los Plenos y en muchas ocasiones también se les ha negado la palabra a personas que han querido hablar al término de la sesión plenaria. Y en el anterior mandato también se negó el uso de la palabra a las personas que vinieron en representación de los comerciantes de la Plaza de Abastos. Se trata de regular esa potestad de la Alcaldía, desconociendo los ciudadanos esa posibilidad puesto que no se ha ejercido, pues ya digo que en veinte años han sido mínimas, insignificantes las veces que se ha utilizado la posibilidad al menos de preguntar a la Alcaldía si podían hablar. Se trata de crear un cauce de participación, conseguir que los ciudadanos sepan que existe esa posibilidad, que los ciudadanos puedan preguntar a quien quieran una vez terminada la sesión plenaria y por otro lado que el equipo de gobierno, o a quien quieran preguntar esté obligado a responderle. En este sentido, el equipo de gobierno entiende que ese cauce de participación hay que reglamentarlo. Así se hace, por ejemplo, en la Diputación y de hecho cuando hicimos esta propuesta nos basamos prácticamente al cien por cien en el Reglamento de la Diputación Provincial, que fue aprobado en el año 1996 por los cuatro grupos políticos representados en la Diputación Provincial. Por eso hemos creído que ese Reglamento puede ser ajustado a las necesidades de nuestro pueblo, y es el que casi al cien por cien, salvo algunas matizaciones, es el que hemos planteado en nuestra propuesta. Pero también queremos introducir una modificación a la propuesta que hemos presentado en el sentido siguiente: “Excepcionalmente se podrá permitir la libre expresión de los asistentes a la sesión Plenaria en los casos que se estimen de urgencia, aunque la intervención no venga recogida en dicha orden del día.” Se trataría, por ejemplo del caso de una empresa que tenga problemas laborales y que quiera exponer esa situación y que sea una situación sobrevenida, algo urgente y por esa razón no se le iba a quitar, ni mucho menos, la posibilidad de expresarse. Lo que se trata es de regular esa participación, de dar a conocer a los ciudadanos que existe esa posibilidad participativa que hasta ahora no ha existido, porque como digo, estaba al libre albedrío

de la persona que en cada momento ha ocupado la Alcaldía. Por eso entendemos que sea obligatorio para la Alcaldía abrir el turno para que hablen los ciudadanos una vez concluida la sesión del Pleno.

Sr. Marín Albornoz: En la moción presentada en el anterior mandato por I.U.L.V.-C.A., el Grupo Popular votó en contra porque entonces considerábamos que la participación ciudadana en Cabra estaba bien porque cualquier ciudadano podía dirigirse a cualquiera de los 21 Concejales y a través del Concejal enterarse y plantear ruegos, preguntas y observaciones que estimaran oportunas. No obstante, no hay inconveniente por nuestra parte después de haber estudiado a fondo la moción, en dar un voto afirmativo siempre con la modificación que sobre la marcha acaba de hacer el Portavoz de I.U.L.V.-C.A. acerca de la posibilidad de que el público en caso de urgente necesidad pueda dirigirse al Alcalde oralmente, una vez terminada la sesión plenaria y siempre que el Alcalde tenga, por supuesto, la potestad de aceptar o no aceptar esa petición. Si se incluye así en el Reglamento nuestro voto será afirmativo.

Sr. Narváez Ceballos: Si no acabo de escuchar mal, finalmente las preguntas se podrán hacer por escrito y oralmente.

Sra. Alcaldesa: Excepcionalmente se podrá hacer de manera oral.

Sr. Narváez Ceballos: Excepcionalmente o urgente ¿quién decide la urgencia?.

Sr. Carnerero Alguacil: La Alcaldía, se lo acabo de decir, lo he leído.

Sr. Narváez Ceballos: El Sr. Marín acaba de decir una cosa y usted ha aceptado. Ahora vamos a ver la urgencia.

Sr. Carnerero Alguacil: Creo que está bastante claro. Lo acabo de leer y si quiere vuelvo a hacerlo.

Sr. Narváez Ceballos: ¿La moción que viene es la que se va a aprobar o usted ha introducido algo más?, usted, el equipo de gobierno ha introducido algo más. Bueno, pues eso es lo que quiero que explique, usted, no la moción que trae.

Sr. Carnerero Alguacil: Lo acabo de leer y se lo explico, lo único que hemos hecho es la matización siguiente: Se trata de una excepcionalidad y es la de que, a criterio de la Alcaldía, como he explicado antes, si hay un tema que se considere urgente porque no haya habido tiempo para exponerlo, pues lógicamente sí a criterio de la Alcaldía fuese urgente, porque no hubiese habido tiempo con esas 72 horas de antelación de hacer esa pregunta, se permitirá que cualquier persona que esté entre el público pueda decir lo que estime oportuno. Creo que está bastante claro y el Partido Popular lo ha entendido perfectamente.

Sr. Narváez Ceballos: Ya vino esta propuesta anteriormente, nosotros nos negamos porque creíamos que había suficientes cauces para la participación ciudadana de los egabrenses. En el mandado anterior nunca se negó, que yo sepa, el derecho de poder hablar y preguntar ni tampoco creo que se haya negado en los anteriores absolutamente a nadie el uso democrático de preguntar en un Pleno y naturalmente lo que hace en este caso I.U. y el otro grupo que está gobernando en nuestra ciudad es

enmascarar la participación ciudadana, porque lo que quiere es excluir a los ciudadanos y ciudadanas para que puedan preguntar en el Pleno, como se podía hacer en anteriores gobiernos y naturalmente como dice el Reglamento. Y el Reglamento lo que dice es: “terminada la sesión del Pleno, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntas con el público asistente sobre temas concretos de interés municipal, corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno”. Yo vuelvo a repetir otra vez lo mismo y es que me parece bien que los ciudadanos puedan hacerlo por escrito, pero se excluye a personas que no tienen porqué hacerlo por escrito, lo pueden hacer in voce el mismo día del Pleno si quieren hacer una pregunta al Alcalde o a la Alcaldesa o al Equipo de Gobierno. Otra cosa es que se le pueda responder, porque se tenga la respuesta, o no se tenga, se quiera o no se quiera. Pero que puedan preguntar los ciudadanos egabrenses como hasta ahora se ha podido hacer, otra cosa es que hayan hecho uso del derecho que tienen, ya que normalmente pueden preguntar a los Concejales, al Alcalde y a los Tenientes de Alcalde que están en el Ayuntamiento o deben estar en el Ayuntamiento o tener unas horas para hablar con los ciudadanos que quieren hacerles algunas pregunta o alguna petición. Yo me ratifico en que los ciudadanos puedan hacerlo por escrito y que también puedan hacer las preguntas como hasta ahora se venía haciendo y como dice el Reglamento, que sea obligatorio o que sea potestativo eso ya me da igual, pero que puedan hacerlo aquí porque el Reglamento ya lo dice que se puede hacer.

Sra. Alcaldesa ¿el voto?

Sr. Narváez Ceballos: El voto si se recoge que se puedan hacer las preguntas in voce el mismo día del Pleno y por escrito va a ser a favor.

Sr. Güeto Moreno: Nos parece que esta herramienta que ponemos a disposición de los ciudadanos es un avance más, es profundizar en algo tan importante como es la participación ciudadana y hacerlo desde lo que es este espacio, este lugar que todos los ciudadanos nos hemos dado para gobernar las cosas de nuestro pueblo. Desde esa perspectiva a nosotros no nos preocupa toda la dinámica que se ha generado posteriormente de manera especial por el P.A. Yo creo que los ciudadanos de Cabra tienen memoria, sabrán perfectamente como se ha funcionado en los años pasados. Nosotros apostamos simplemente por dar un pasito más y darlo de forma organizada y eficaz. Tampoco podemos hacer prejuicios de que nadie vaya a venir aquí para loar a un Concejales, porque también podíamos hacer el mismo análisis diciendo que alguien puede venir aquí para atacar a un Concejales, tanto del gobierno como de la oposición. Tenemos que madurar suficientemente en ese aspecto y creer seriamente en la ciudadanía, en una ciudadanía adulta que lo que desea es participar, que la vida política municipal sea de otra manera y lo único que estamos proponiendo aquí es herramientas para que esa vida política municipal vaya siendo de otra manera. Y recordar, por último, que ya desde 1996, once años, en la Diputación Provincial y con el apoyo de todos los Grupos que la componían en aquel momento, se aprobó un Reglamento prácticamente igual al que ahora nos ocupa. No sé porqué todo este debate, cada uno que asuma lo que allí dijeron.

Sra. Alcaldesa: Agradezco a todos los Grupos Políticos el apoyo unánime a esta moción. Estoy convencida de que es un nuevo instrumento que refuerza la participación ciudadana de una sociedad y de una democracia que quiere ser cada vez más participativa. Entiendo de la misma manera que entendemos todos, que cuando haya un asunto urgente o excepcional en el que haya que dar la palabra al ciudadano o ciudadana

que quiera intervenir, esta Alcaldesa va a estar como siempre, a disposición para una expresión cada vez más libre. Muchas gracias y pasamos al siguiente punto del orden del día.

Sr. Narváez Ceballos: Sra. Alcaldesa, yo no me he pronunciado. He expuesto que si se da a los ciudadanos la oportunidad de poder hacerlo oralmente o por escrito, votaría que sí, pero no se me ha dicho ni sí ni no.

Sra. Alcaldesa: Se vota la proposición y el párrafo añadido que dice: “Excepcionalmente, a criterio de la Alcaldía, se podrá permitir la libre expresión de los asistentes a la sesión plenaria en los casos que se estime de urgencia, aunque la intervención no venga recogida en dicho orden del día.” Hoy estamos aprobando con los votos de todos los grupos políticos esta moción y ésta añadido a la moción.

Sr. Narváez Ceballos: Sra. Alcaldesa, entonces entiendo que el art. 228.2 se quede igual: “Terminada la sesión del Pleno, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntar por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno.”

Con la venia de la Presidencia, el Secretario que suscribe aclara que el art. 228.2 citado corresponde al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y no es competente este Ayuntamiento para su modificación. La propuesta de modificación que se debate se refiere al art. 41 del Reglamento Orgánico en los términos contenidos en la moción de los grupos proponentes más el añadido de que excepcionalmente, en los casos de urgencia, la Alcaldía podrá determinar si hay una participación directa sin necesidad de una previa formulación de las preguntas por escrito.

Sr. Narváez Ceballos: A ver si nos enteramos, al menos el Grupo Andalucista no se entera. ¿Preguntas?. El público me parece a mi que no puede hablar ¿no?. El art. 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dice que “el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en estas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado...”. El Grupo Andalucista, si no se va a permitir hacer preguntas oralmente en el Pleno, se va a abstener, si se acepta que el público pueda hacer las preguntas pertinentes en el Pleno y que sea potestativo u obligatorio – me da igual – del Alcalde o Alcaldesa, va a decir que sí. Porque si no sería una participación ciudadana vigilada, entendemos el Grupo Andalucista.

Sr. Marín Albornoz: El Grupo Popular va a votar afirmativamente la propuesta contenida en la moción con el anexo que se ha incorporado.

Sr. Carnerero Alguacil: Aquí no se habla del R.O.F. sino del Reglamento Orgánico, que es al que se refiere la moción que se plantea. Lo importante, aunque el Portavoz del P.A. haya dicho que le da igual que sea potestativo u obligatorio, la raíz, el meollo del tema es ese: si es obligatorio o es potestativo, y lo que aquí se propone es que sea obligatorio para el Alcalde o Alcaldesa abrir ese turno y que ese turno sea regulado. No es, como ha dicho el Portavoz Andalucista, un intento de tutelar la participación. Tutelar la participación es lo que ha habido hasta ahora, es decir no permitir la participación. ¿Por qué los ciudadanos no vienen aquí?, ¿por qué los

ciudadanos no han intervenido en los Plenos?, ¿por qué?, porque sabían perfectamente que ese no era un cauce permitido por quien estaba gobernando. Igual que no ha existido cauce de participación general. Aquí lo que estamos hablando es de que eso era potestativo, estuviese usted o estuviera quien fuese, era potestativo abrir el turno y dejar o no dejar hablar y ahora lo que se propone es que sea obligatorio abrir el turno por la Alcaldía. Y lógicamente, como su propio partido aprobó en la Diputación, como no podía ser de otra manera, eso tiene que estar antes por escrito, como es normal, como ustedes mismos han votado. Ustedes dicen: pero si nosotros dejamos a todo el mundo que hable. Pero ¿a quien?. Si no habla nadie. ¿Por qué no habla nadie? Porque saben cuales son sus cauces de participación y sus cauces de participación son ninguno, absolutamente ninguno. Usted ha permitido una vez, obligado por las circunstancias, que las personas de la Plaza de Abastos pudieran leer aquí un escrito que traían. Nadie ha venido y si no han venido y no han utilizado el cauce es porque no sabían que existía esa herramienta ni ustedes se han preocupado de que vinieran aquí para que se les permitiese hablar a los ciudadanos. Nosotros recogemos lo que dice el Reglamento de la Diputación. Modificamos el Reglamento Orgánico para que el turno sea obligatorio para la Alcaldía en vez de potestativo. Recogemos también que excepcionalmente pueda hablar quien quiera aquí cuando se considere de urgencia. En participación ciudadana no vale decir “nosotros estamos a favor de todo lo que haga falta o recibimos a todos los ciudadanos en nuestro despacho, o recibimos...”. Pues no es cierto, no es cierto. Por eso hay que encauzarlo, regularlo y no valen las palabras sino los hechos y los hechos, desgraciadamente, son que aquí no ha habido participación.

Sr. Narváez Ceballos: Yo no quiero hacer crispaciones con esto, porque entendemos que los ciudadanos están para preguntar y los Concejales, tanto los del equipo de gobierno como los de la oposición, para intentar responder a las preguntas que se nos hacen. Pero ustedes juegan con las palabras. Usted dice, Sr. Carnerero, que lo que no quiere es que sea potestativo, que lo que quiere es que sea obligatorio, pero no en el Pleno, que lo hagan por escrito, que hay que regularlo, que hay que tener una participación vigilada, eso es lo que usted me está diciendo. Y yo lo que le digo es que ya estaba contemplado el poder hacer preguntas en los Plenos y que en ese caso era potestativo del Alcalde o Alcaldesa de cualquier pueblo. Cuando haga la pregunta el ciudadano o ciudadana de Cabra, que además pueda hacerlo por escrito en 72 horas el que no quiera venir al Pleno, eso sí sería aumentar la participación, poder hacer las dos cosas: oralmente y por escrito. Usted está hablando, Sr. Carnerero, de dar más participación pero lo que está es acortando esa participación. Una cosa es que vengan o que no vengan a preguntar y otra cosa es que usted le deniegue esa pregunta que puede hacer in voce. Naturalmente si usted dice que tiene que hacerlas por escrito con 72 horas de antelación, habrá ciudadanos que se corten y que no hagan esa pregunta por escrito y que sin embargo sí podrían venir aquí a hacer su pregunta verbalmente. Y el derecho de los ciudadanos está en poder venir a preguntar a los Plenos in situ; si quieren venir que vengan y si no pues no vendrán. Usted le ha dado muchas vueltas, pero esto es muy sencillo: ¿ustedes permiten hacer preguntas oralmente a los ciudadanos que vengan al Pleno, sí o no?, ¿y por escrito con 72 horas de antelación, sí o no?. No hay que dar muchas vueltas a eso, creo que la pregunta es muy sencillita.

Sra. Alcaldesa: ¿el sentido del voto?

Sr. Narváez Ceballos: Vuelvo otra vez a repetir: si se permiten las preguntas en el Pleno diré que sí y si se permiten las preguntas por escrito también diré que sí. Si se mantienen las dos fórmulas diré que sí.

Sra. Alcaldesa: Se somete a votación la propuesta contenida en la moción y además el añadido siguiente: “excepcionalmente, a criterio de la Alcaldía, se podrá permitir la libre expresión de los asistentes a la sesión plenaria en los casos que se estimen de urgencia, aunque la intervención no venga recogida en dicho orden del día”. Se trata de reglamentar la participación ciudadana y dar más instrumentos a la ciudadanía para ejercer un derecho. Un derecho que tienen los ciudadanos para dirigirse a todos los Concejales, independientemente del Grupo Político al que pertenezcan. Esto, además, ya se aprobó en el año 96 con el apoyo de todos los Grupos que en aquel momento constituían la Diputación de Córdoba: P.A., P.P., I.U.L.V.-C.A. y P.S.O.E. No estamos descubriendo nada, estamos ofertando a la ciudadanía una nueva forma de participar en la vida pública.

Sr. Güeto Moreno: No me voy a extender, pues creo que es una retórica un poco vacía, porque en definitiva lo que estamos haciendo es avanzar, permitiendo que los ciudadanos de manera organizada puedan venir a esta casa, a este Pleno y no tener esta sala vacía sino con ciudadanos activos, que puedan expresar sus preguntas y también excepcionalmente puedan hacerlo in situ cuando se considere una situación urgente. Lo que, en definitiva, estamos haciendo es ordenar mínimamente esa participación. No hablemos aquí ahora de asambleismo, por ejemplo, no hablemos de otros conceptos; estamos hablando de algo serio y merecería la pena que de este Pleno saliera esta propuesta por unanimidad. Pensamos que con la modificación que se ha aportado se ha corregido uno de los aspectos que podían ser mejorables. Lo demás es darle vueltas a lo mismo, porque, en definitiva, entiendo que en el fondo ni se cree si quiera en esa participación.

El Pleno, por quince votos a favor de los Grupos P.S.O.E., I.U.L.V.-C.A. y P.P. y la abstención de los cinco Concejales presentes del grupo P.A., lo que representa el quórum de la mayoría absoluta que exige el art. 70 del R.O., acuerda:

1º.- Aprobar la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico Municipal presentada por los Grupos Municipales P.S.O.E.-A. e I.U.L.V.-C.A. así como la adición, propuesta in voce, por el Sr. Carnerero Alguacil, quedando, en consecuencia, redactado el art. 41.2 del Reglamento Orgánico en los términos siguientes:

«El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, pudiendo el Presidente proceder a la expulsión de los que, por cualquier causa, impidan el normal desarrollo de la sesión.

No obstante ello, terminada la sesión del Pleno, el/la Alcalde/Alcaldesa establecerá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal, correspondiendo al Alcalde/Alcaldesa ordenar y cerrar este turno.

A estos efectos, todos los ciudadanos, ya sea individual o colectivamente, podrán dirigirse al Pleno de la Corporación en la forma establecida en el presente

Reglamento, a fin de que ésta recoja sus inquietudes, propuestas y preguntas, siempre que se refieran a los temas siguientes:

- A la gestión de la Corporación Municipal.
- A los servicios públicos del Ayuntamiento.
- A los temas sociales que afecten profundamente a nuestra comunidad, y siempre que se encuentren dentro de las competencias que la legislación sobre Régimen Local establezca como propias de los Ayuntamientos.

A fin de que las propuestas, quejas y sugerencias de los ciudadanos tengan puntual respuesta, éstos se dirigirán por escrito al Alcalde/Alcaldesa, escrito que será presentado en el Registro del Ayuntamiento a efectos de su inscripción en el libro de registro de entrada.

En los escritos, ya sean individuales o colectivos, habrán de figurar los datos del primer firmante referidos a nombre y apellidos, domicilio y documento nacional de identidad, dicha persona tendrá derecho a defender y argumentar su escrito ante el Pleno.

Los escritos que tengan su entrada con 72 horas de antelación a la convocatoria de la celebración de los Plenos ordinarios, serán incluidos en una Anexo al Orden del Día, que figurará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento junto con el de la convocatoria de la sesión ordinaria del Pleno.

El/la Alcalde/Alcaldesa, a la vista de los escritos que se reciban, elaborará el Anexo del Orden del Día de la Participación Ciudadana después de los Plenos, atendiendo a la previsible duración de la sesión y asimismo dará traslado de estos escritos a los Delegados de Servicios que correspondan a efectos de que elaboren su respuesta.

Cuando varios escritos se refieran a un mismo tema podrán unificarse citando los nombres de los firmantes de los distintos escritos y el firmante del escrito que hubiera tenido entrada en primer lugar podrá defender el mismo ante el Pleno.

Para que los escritos puedan ser incluidos en el Anexo al Orden del Día de la Participación Ciudadana después de los Plenos, es condición imprescindible que el mismo se refiera a las materias relacionadas anteriormente y que en su redacción se respeten a las instituciones y a las personas. Los firmantes se hacen responsables del contenido de sus escritos y subsidiariamente a quienes representen.

Para intervenir en el Pleno es necesario que el escrito haya sido incluido en el Anexo al Orden del Día de Participación Ciudadana.

En su intervención ante el Pleno el firmante del escrito, previa la concesión de la palabra por el/la Alcalde/Alcaldesa, habrá de referirse a lo recogido en su escrito.

Excepcionalmente, a criterio de la Alcaldía, se podrá permitir la libre expresión de los asistentes a la sesión plenaria en los casos que se estimen de urgencia, aunque la intervención no venga recogida en dicho Orden del Día.

Las actuaciones que tengan lugar en este apartado de Participación Ciudadana después de los Plenos, se hará constar en un acta elaborada al efecto. Los ciudadanos que tengan presentado escrito e intervenido en relación con el mismo podrán solicitar el extracto del acta, en lo que haga referencia a su intervención.

En caso de denegarse la inclusión de algún escrito en el Anexo del Orden del Día, el/la Alcalde/Alcaldesa deberá comunicar al interesado, de forma motivada, la no inclusión del mismo.»

2º.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º.- En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

9º. DESAUCIO POR VÍA ADMINISTRATIVA DE LA NAVE Nº 3 DEL HOTEL DE EMPRESAS.- En relación con este asunto, la Comisión de Gobernación, Hacienda y Desarrollo Económico ha formulado la propuesta siguiente:

«6º.- DESAHUCIO POR VÍA ADMINISTRATIVA DE LA NAVE Nº 3 DEL HOTEL DE EMPRESAS.- La Comisión por unanimidad propone al Pleno que acepte la propuesta de acuerdo contenida en el informe emitido por el Secretario en relación con el asunto epigrafiado y cuya transcripción es como sigue:

«En cumplimiento de lo que dispone el art. 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local así como el Decreto de la Sra. Alcaldesa, de fecha de hoy, relativo a la incoación de expediente de desahucio por vía administrativa de la nave núm. 3 del Hotel de Empresas ocupada por Dª. Araceli Flores Fernández, el Secretario que suscribe emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

I.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2005, adjudicó a Dª. Araceli Flores Fernández la nave nº 3 del Hotel de Empresas, cuya adjudicación se formalizó el día 1 de enero de 2006, conforme a la Normativa de Funcionamiento del Hotel de Empresas.

II.- La adjudicataria no ha efectuado ningún pago en concepto de renta, ascendiendo la cantidad adeudada a 3.120 euros, de los que corresponden 2.160 euros a 12 mensualidades del año 2006, a razón de 180 euros mensuales y 960 euros a las cuatro primeros meses de 2007 a razón de 240 euros mensuales. Tampoco ha constituido la fianza que asciende a 360 euros.

III.- A la vista de la cláusula sexta del contrato formalizado el día 1 de enero de 2006 entre el Ayuntamiento de Cabra y Dª. Araceli Flores Fernández así como la norma décima relativa a las causas de extinción del contrato, de la Normativa de Funcionamiento del Hotel de Empresas, la Junta de Gobierno Local acordó, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2007:

1º. Declarar extinguido el contrato suscrito entre Dª. Araceli Flores Fernández y el Ayuntamiento de Cabra por el que se adjudica a la Sra. Flores Fernández la nave nº 3 del Hotel de Empresas.

2º. Conceder a la interesada un plazo de 30 días para abandonar la nave nº 3 del Hotel de Empresas, advirtiéndole que en caso contrario se procederá al desahucio por vía administrativa.

3º. Requerir a Dª. Araceli Flores Fernández para el pago de la renta adeudada que asciende a 3.120 euros, a cuyo efecto se le concede un plazo de 30 días con advertencia de que caso de no abonar la cantidad adeudada en el plazo señalado se procederá a su cobro por la vía de apremio.

4º. Con fecha 20 de junio de 2007, y tras informar la Oficina de Desarrollo Local que notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno a la interesada, ésta no ha hecho entrega de las llaves ni saldado la deuda contraída, la Sra. Alcaldesa ordena se emita informe por el Secretario y se de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I.- Las entidades locales están facultadas para promover y ejecutar en vía administrativa el desahucio de los bienes inmuebles de su pertenencia en los supuestos que establece el art. 68 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (L.B.E.L.A.).

Declarado extinguido el derecho de ocupación de la Sra. Flores Fernández sobre la nave núm. 3 del Hotel de Empresas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2007, que le fue notificado con fecha 13 de junio de 2007 y ha devenido firme en vía administrativa y habida cuenta así mismo de que las naves del Hotel de Empresas tienen el carácter de bienes de dominio público en su modalidad de servicio público, según se acredita con copia compulsada referida al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación es evidente que nos encontramos ante el supuesto del apartado a) del art. 68 del invocado texto legal: Extinción del Derecho de Ocupación de un Particular sobre un Bien de Dominio Público.

II.- La competencia para acordar el desahucio administrativo corresponde al Pleno, a tenor de lo que dispone el art. 70 de la L.B.E.L.A. y 150 de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (R.B.E.L.A.), previa audiencia de su titular y de cualquier persona interesada quienes podrán, en plazo de 15 días, formular alegaciones, aportar documentos y proponer las pruebas con las que pretendan justificar la vigencia del derecho y la procedencia de la continuidad de la ocupación. Las alegaciones formuladas serán informadas por los servicios jurídicos de la entidad previamente a la propuesta de resolución (art. 151, apartados 1 y 4 del R.B.E.L.A.)

Declarado extinguido el derecho a la ocupación del bien, se requerirá a la persona ocupante para que proceda al desalojo y entrega en el plazo de 15 días. Si el requerimiento no fuese atendido, se practicará nuevamente para que se proceda a la entrega del bien en el plazo de 8 días. En el caso de que no se atienda este plazo, el lanzamiento se llevará a efecto por la entidad local con sus propios medios (art. 56.1 y 2 del R.B.E.L.A.).

Los gastos que se originen como consecuencia del desalojo serán de cuenta del desahuciado.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Conceder audiencia a D^a. Araceli Flores Fernández para que en plazo de 15 días formule alegaciones, aporte documentos y proponga las pruebas con las que pretenda justificar la vigencia de su derecho y la procedencia de la continuidad en la ocupación de la nave núm. 3 del Hotel de Empresas.

Cabra, 20 de julio de 2007.- EL SECRETARIO.»»

El Pleno, por unanimidad, acepta y eleva a acuerdo la propuesta que antecede.

10º.- EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA G-022/06 EN SUELO NO URBANIZABLE.- Se dio cuenta del expediente relativo a modificación de la licencia de obras G-022/06 para ampliación y reubicación en la misma parcela de una nave para fábrica de tubo de pvc y polietileno situada en Ctra. de Cabra – Monturque, pk. 7,8 en término municipal de Cabra, conforme al Reformado del Proyecto Básico y Anexos del Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Rascón Reyes, promovido por la entidad mercantil Tubos Perfilados Andaluces, S.L., cuyo expediente ha sido informado favorablemente por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo.

Abierto el debate tienen lugar las intervenciones siguientes:

Sr. Priego Chacón: El Grupo Popular, habida cuenta del informe favorable del Arquitecto Municipal, va a votar a favor del asunto. Creo además que es justo decir que es una buena noticia para toda la ciudad el hecho de que Tupersa, que lleva en Cabra poco más de un año, esté pidiendo ampliar sus instalaciones. La referida empresa se implantó en Cabra gracias a un buen trabajo de la Corporación anterior y es justo también reconocer el trabajo del anterior Delegado de Fomento D. Antonio Roldán. Es una buena noticia para el tejido socio económico egabrense y por tanto el P.P. va a estar a favor.

Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo.

Sr. Narváez Ceballos: De acuerdo, según los informes también.

Sr. Güeto Moreno: De acuerdo.

El Pleno, por unanimidad, acuerda autorizar la modificación de la licencia de obras G-022/06 para ampliación y reubicación en la misma parcela de una nave para fábrica de tubo de pvc y polietileno situado en Ctra. de Cabra – Monturque, pk. 7,8 en término municipal de Cabra, conforme al Reformado del Proyecto Básico y Anexos del Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Rascón Reyes, promovido por la entidad mercantil Tubos Perfilados Andaluces, S.L.

11º. SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COMPENSACIÓN EN LA UNIDAD URBANÍSTICA INTEGRADA DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL R-1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CABRA.- A propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, el Pleno acepta y eleva a acuerdo por unanimidad el Informe de Secretaría, que seguidamente se transcribe:

«En relación con el expediente relativo a la iniciativa para el establecimiento de un sistema de actuación por compensación en la Unidad Urbanística integrada del Plan Parcial Residencial R-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra, el Secretario que suscribe tiene el honor de informar:

Durante el plazo de información pública a que ha estado sometido el expediente de referencia se han presentado las alegaciones siguientes:

- Propietarios que manifiestan su adhesión a la Junta de Compensación: D^a. Antonia Arenas Roldán, en nombre de José Arenas Pareja y Gertrudis Roldán, D. Francisco Aguilera Almirón, D. Julio Escribano Campaña, D. Antonio Jiménez Jurado, D. Francisco García León, D. Juan Carlos López Carnerero y D. Antonio Ruz Ruiz.
- Propietarios que manifiestan su voluntad de no adherirse a la Junta de Compensación y optan expresamente por la expropiación:
 - D. Luis Trujillo Corpas.
 - Comunidad de Propietarios de cocheras en C/. Barreros núm. 5, de la citada comunidad comparecen los propietarios siguientes: D. José Luis Panadero Arjona, D. Joaquín Ordóñez Linares, D. Francisco Corpas Millan, D. Rafael Cantero Fernández, D. Francisco Aguilera Almirón, D^a. Inmaculada Marzo Marín, D. Manuel Alba Rosa, D. Manuel Osuna Osuna, D. Manuel Cintas Narváez, D. Rafael Ordóñez Linares y D^a. Isabel Mesa Carnerero.

Todos los propietarios de la citada comunidad de cocheras han sido notificados personalmente del acuerdo de aprobación del Establecimiento del Sistema y aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, incluidos los comparecientes, a excepción de D. Manuel Sánchez Síles, titular catastral de las fincas con referencia catastral 2186110UG7418N0006PI y 2186110UG7418N0007AO.

- Propietarios que manifiestan su voluntad de no adherirse a la Junta de Compensación, pero sin optar expresamente por la expropiación: D^a. Carmen Granados Salas, D. Antonio Montes Muñoz y D. Lorenzo Pastor Arenas.

También ha comparecido en el expediente D. Francisco José García Zamora, en representación de D. Manuel Cintas Narváez y respecto de su alegación hay que señalar que los terrenos propios del Sr. Cintas Narváez están incluidos en el ámbito del Plan Parcial R-1, por cuyo motivo le fue notificado personalmente el día 17 de marzo pasado el texto íntegro del acuerdo por el que se aprueba la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación y así mismo se aprueba inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación, indicándole al propio tiempo que el Proyecto de Estatutos y Bases aparecía publicado en el Boletín Oficial de la Provincial número 38, correspondiente al día 5 de marzo de 2007. Respecto de su solicitud de que se le traslade el Proyecto de Reparcelación con carácter previo a su pronunciamiento acerca de qué opción adoptar (participar, solicitar la expropiación del suelo y derechos o aceptar la oferta de adquisición prevista en el art. 9.1.c) de los Estatutos), es de señalar también que el Proyecto de reparcelación no ha sido presentado aún en el Ayuntamiento, correspondiendo su formulación y aprobación inicial a la Junta de Compensación, la cual, una vez que se constituya, deberá presentar al Ayuntamiento el repetido Proyecto de Reparcelación con sujeción a los Estatutos y Bases que resulten definitivamente aprobados.

Por lo expuesto procede:

1º.- Notificar personalmente el acuerdo de aprobación de la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación y aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del Plan Parcial R-1 a D. Manuel Sánchez Síles, acompañándole fotocopia del B.O.P. núm. 38 del día 5 de marzo pasado, en el que aparece publicado el acuerdo y el texto del Proyecto de los Estatutos y Bases de Actuación, concediéndole un plazo de 20 días para que formule las alegaciones que a su derecho convengan en relación con los Estatutos y Bases y con los requerimientos y advertencias que se contienen en el repetido acuerdo.

2º.- Requerir a Dª. Carmen Granados Salas, D. Antonio Montes Muñoz y D. Lorenzo Pastor Arenas para que, en plazo de 20 días, manifiesten expresamente si optan por la expropiación.

3º.- Comunicar a D. Manuel Cintas Narvárez que los terrenos de su propiedad siguen incluidos en el ámbito del Plan Parcial R-1, así como que este Ayuntamiento no ha recibido aún el Proyecto de Reparcelación de los beneficios y cargas derivados del instrumento de planeamiento, que deberá ser formulado por la Junta de Compensación una vez que esta se constituya.

4º.- Comunicar a los propietarios que optan por la expropiación, que se seguirá el procedimiento que resulte pertinente conforme a la legislación urbanística y registral aplicable, una vez constituida la Junta de Compensación y a su instancia. Cabra, 20 de julio de 2007.- EL SECRETARIO»

12º. DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2008.-

De conformidad con lo que dispone el Decreto 196/2007, de 3 de julio, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008 y Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las Fiestas Locales, el Pleno acuerda por unanimidad proponer a la Consejería de Empleo como Fiestas Locales en el municipio de Cabra para el año 2008 los días 24 de junio, Festividad de San Juan Bautista y 8 de septiembre, Festividad de María Santísima de la Sierra, Patrona de Cabra.

13º. RATIFICACIÓN ALEGACIONES AL ESTUDIO INFORMATIVO DEL EJE DIAGONAL CABRA-MARTOS.-

A propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, el Pleno acuerda por unanimidad ratificar las alegaciones formuladas por la Sra. Alcaldesa y los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales en relación con el Estudio Informativo del Eje Diagonal Cabra-Martos, contenidas en el escrito de 25 del actual, que seguidamente se transcribe.

«La Alcaldesa y los Portavoces de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Cabra, en nombre y representación del mismo, comparecen ante V.I. y en relación con el Estudio Informativo del Eje Diagonal Cabra – Martos formulan las siguientes

A L E G A C I O N E S

1. Propuestas del Estudio Informativo

Se encuentra en fase de información pública el Estudio Informativo del Eje Diagonal CabraMartos en el que se han estudiado como alternativas de trazado dentro del término municipal de Cabra dos opciones, una que discurriría en paralelo a la A-318 y otra más alejada del núcleo urbano, partiendo ambas del enlace actualmente en ejecución en el cruce de la carretera de Lucena y la de Priego (A-318 Y A-339 respectivamente) y coincidiendo en su trazado a partir del enlace propuesto en el cruce actual entre la A-318 y la CO-86 (aproximadamente a 2 Km. al norte de PROMI).

En ambas opciones se plantea el mantenimiento de la traza de la A-318 en su situación actual entre los dos únicos enlaces planteados, cruzándose por tanto la nueva autovía con el resto de las carreteras de acceso a Cabra sin enlazar con ellas mediante pasos superiores e inferiores.

Como resultado del Estudio Informativo se propone la solución de trazado más alejada del núcleo urbano por plantear menos problemas en relación a las afecciones a edificaciones y a yacimientos arqueológicos principalmente, al contrario de lo que hasta la redacción del Estudio Informativo se había considerado inicialmente por parte de la Delegación de Obras Públicas como alternativa más viable que era la duplicación de calzada de la A-318 del tramo más próximo a Cabra.

2. Análisis de las propuestas de trazado.

El estudio del trazado actual de la A-318, de los enlaces actuales y de sus condiciones geométricas, dimensionales y constructivas ha llevado a los redactores del Estudio Informativo a la conclusión de que no es posible. aprovechar la traza actual como parte de la futura autovía, por lo que el tramo de más de 7 km entre el enlace sur con la carretera de Priego A - 339 Y el enlace norte a la altura de la CO - 86 tendrá funcionalmente las mismas características al no enlazar con las carreteras radiales de acceso a Cabra; es decir el trazado mas próximo al núcleo urbano no supone ningún beneficio para la accesibilidad a Cabra si no existen enlaces con las carreteras actuales, siendo en este caso mas interesante el trazado propuesta que se aleja un máximo de 1 km. aproximadamente de la A - 318 en el punto en el que pasa entre la urbanización Fuente las Piedras y la urbanización Arroyo Santa María.

Como conclusión se puede afirmar que lo deseable desde la perspectiva de la mejor y mas diversificada accesibilidad al núcleo de Cabra seria la opción inicialmente planteada del desdoblamiento de la actual A - 318 que es la que se ha contemplado en el Plan General siguiendo las indicaciones y los estudios realizados por la Consejería de Obras Publicas en trabajos anteriores a este Estudio Informativo, pero si se acepta la hipótesis de que dicho trazado y el mantenimiento de los enlaces actuales, especialmente el de la carretera de Monturque A - 342 , es inviable técnicamente, se considera mas favorable para los intereses de Cabra el trazado finalmente propuesto en el Estudio Informativo, siempre que se resuelvan adecuadamente los enlaces con la A - 318, al suponer una menor afección a los usos actualmente implantados en proximidad a la A - 318 y al permitir el uso de esta como viario de circunvalación urbana, alejando la autovía de las zonas mas sensibles como es la de los hoteles existentes.

Por otra parte el trazado propuesto desde el punto de vista paisajístico se integra adecuadamente en el territorio que recorre quedando en gran medida oculto desde el núcleo urbano y posibilitando el crecimiento futuro de Cabra apoyado en la A - 318.

3. Alegaciones al Estudio Informativo.

El documento de Estudio Informativo contempla únicamente los dos enlaces anteriormente mencionados, uno al sur y otro al norte del núcleo urbano de Cabra y separados mas de 7 km., no existiendo conexiones con la carretera de Monturque, actualmente el principal acceso a Cabra y elemento indispensable para dotar de accesibilidad a los suelos industriales existentes y en proyecto.

La solución prevista de utilizar la A - 318 para realizar todos los movimientos de entrada y salida al núcleo urbano manteniendo su trazado y los enlaces con el resto de las carreteras y conectar dicho eje con la nueva autovía mediante dos enlaces al norte y al sur solo permitiría un adecuado funcionamiento del sistema en cuanto a la accesibilidad del núcleo urbano si se garantiza que ambos enlaces sean completos, es decir que permitirían todos los movimientos de entrada y salida desde la A - 318 , incluyendo el enlace con la carretera de Priego A - 339.

Dado que en el Estudio Informativo no se definen ni funcional ni geoméricamente los enlaces propuestos, se considera absolutamente imprescindible para Cabra que el proyecto de trazado y constructivo de la autovías incorpore los enlaces con todos los movimientos, tal y como han asegurado tanto el equipo redactor del Estudio Informativo como el Jefe de Servicio de Carreteras de la Delegación de Obras Públicas en la reunión informativa mantenida con los alcaldes de los municipios afectados el día 11 de julio.

Por otra parte sería conveniente la ejecución de un enlace entre la autovía y la carretera de Monturque A - 342 sobre la que se sitúan los usos industriales y productivos, habiéndose previsto en el Plan General dos sectores de suelo urbanizable para grandes implantaciones productivas al abrigo de actividades ya existentes y de otras en fase de ejecución unidas a un Centro de Transportes, y en el caso de que dicho enlace no pudiera resolverse con todos los movimientos se deberían considerar todos aquellos que sean viables en función de las condiciones de trazado de la autovía, como podrían ser la incorporación desde la A - 342 a la autovía en dirección Lucena y la salida desde la autovía hacia la A - 342 dirección Monturque, estudiándose la posibilidad de introducir una glorieta en la carretera de Monturque con lo que se posibilitarían algunos movimientos interesantes como la entrada a Cabra por la A - 342 en los trayectos dirección norte - sur de la autovía o la salida de Cabra hacia Lucena por la carretera de Monturque A - 342.

Cabra, 25 de julio de 2007.- LA ALCALDESA.- Fdo.: María Dolores Villatoro Carnerero.- PORTAVOZ DEL GRUPO P.S.O.E.-A.- Fdo: Miguel Güeto Moreno.- PORTAVOZ DEL GRUPO P.A.- Fdo.: Ramón Narváez Ceballos.- PORTAVOZ DEL GRUPO I.U.L.V.-C.A.- Fdo.: Manuel Carnerero Alguacil.- PORTAVOZ DEL GRUPO P.P.- Fdo.: Manuel Marín Albornoz.-»

En el debate previo tienen lugar las intervenciones siguientes:

Sr. Marín Albornoz: El P.P. va a votar afirmativamente las alegaciones presentadas en relación con la construcción de la nueva autovía, pero queremos hacer unas matizaciones: en primer lugar instamos a la Alcaldía a que utilice toda su influencia posible ante Diputación, Junta de Andalucía y Gobierno Central para que, en el caso de que se decida el trazado más alejado de la población, se establezca un enlace desde la A-342 a la autovía con objeto de no dejar aislados los polígonos industriales actualmente existentes y sobre todo los polígonos de grandes superficies previstos en el P.G.O.U. y por otra parte el acceso que tenga más facilidad para llegar los ciudadanos al pueblo. Vamos a instarle también para que luche todo lo posible a fin de que sea mínimo el impacto ambiental y económico que puede significar el trazado de la nueva autovía dividiendo fincas y zonas de regadío por la mitad. También se debe tener en consideración el perjuicio que le puede significar este nuevo trazado de la autovía a, por una parte, los hoteles existentes, que se van a encontrar muy alejados del núcleo urbano y sobre todo el perjuicio muy grande, y eso hay que tenerlo en cuenta, para aquellas viviendas construidas en la zona de La Higuera y en el Arroyo Santa María, que con este trazado de la autovía se van a ver fuera del P.G.O.U., cuando estaba previsto incluirlas como zona urbanizable. Por eso instamos a la Alcaldía a que, con toda firmeza, acuda ante todas las Administraciones para que Cabra y el futuro empresarial de Cabra no salgan perjudicados con esta última decisión. No obstante nuestro voto a la alegación es positivo.

Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo.

Sr. Narváez Ceballos: De acuerdo y alegrarnos de que los cuatro Grupos estemos de acuerdo en algo tan importante como es el eje diagonal Cabra-Martos. Debemos estar pendientes tanto de los enlaces como de los movimientos de entradas y salidas.

Sr. Güeto Moreno: La actuación que hemos seguido en este caso pidiendo que el equipo redactor explicara a los Portavoces todas las incidencias porque era necesario así, esa va a ser nuestra línea de trabajo en este y en todos los temas.

14º. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno por la Sra. Presidenta se formulan los siguientes:

GRUPO POPULAR
SR. PRIEGO CHACÓN:

- ¿En que punto se encuentra la implantación del Plan de Emergencia Municipal?

- Tras el acuerdo que firmaron los Grupos que componen el equipo de gobierno, según propias palabras de los Portavoces de ambos Grupos en rueda de prensa celebrada el día 14 de junio, daban a conocer lo que ustedes mismos han considerado como líneas básicas para esta nueva legislatura. Yo entiendo que en un pacto no pueden haber todas las cosas que hay que hacer en cuatro años. Pero cuando hablamos de líneas básicas sí echamos en falta algo que era una promesa electoral de los cuatro Grupos Políticos con representación municipal, que era trabajar unidos, desde luego este Grupo ofrece toda la lealtad y toda la colaboración al equipo de gobierno para conseguir que la Escuela de Enfermería venga a nuestra ciudad. Yo le rogaría a la Sra. Alcaldesa que cuente con nosotros y que sigamos trabajando en esa línea para conseguirlo. Lo echaba en falta y le

pregunto a la Sra. Alcaldesa si ha tenido ya algún contacto, si ha aprovechado la visita del vice-rector de la Universidad de Córdoba para ahondar en ese tema.

- Lamentablemente la madrugada del pasado día 20 de julio se produjo un incendio en la zona de El Chorrón, que arrasó unas tres hectáreas y hubo que desalojar a varios vecinos que habitan en la zona ante la cercanía del fuego. Otros vecinos de la zona salían de sus casas como precaución y por voluntad propia; el terreno incendiado es de chaparral y monte bajo y su sequedad en esta época del año ha contribuido a la propagación de las llamas. El fuego se inició hacia las 1.20 horas de la madrugada y se extinguió dos horas después, hacia las 3.20 horas. Al lugar acudieron efectivos del Parque de Bomberos Lucena-Cabra con tres vehículos, Policía Local, Guardia Civil y Policía Nacional. Sin embargo no participaron efectivos del Infoca. Preguntamos si el Ayuntamiento conoce los motivos por los que no acudieron los efectivos del Infoca, disponiendo de un equipo técnico en las instalaciones de Santa Rita y en el caso de desconocerlo, rogamos se traslade la pregunta a la Delegación Provincial de Medio Ambiente y se nos comunique la respuesta.

GRUPO MUNICIPAL P.A.
- SR. ARIZA CAMPOS:

- Una de las primeras medidas adoptadas por usted en el ámbito de la cultura ha sido la de cerrar la Biblioteca las tardes del mes de julio. No estamos de acuerdo con ello y va a ser objeto de mi intervención. En los últimos cuatro o cinco años es la primera vez que se disminuye el número de horas de atención al público en nuestra Biblioteca. Es una medida que afecta especialmente a los jóvenes, especialmente a los estudiantes. En las políticas culturales que se están desarrollando en estos momentos las Bibliotecas lo que hacen es adaptar e incluso aumentar horarios al desarrollo de los usuarios, incluso llevar los libros a los barrios, a los lugares de ocio con actividades de lo más múltiple. Recogemos, Sra. Alcaldesa, las quejas de los jóvenes que no han encontrado la Biblioteca abierta durante el mes de julio por la tarde. Sabemos que en el mes de agosto sí va a estar abierta. Algunos se han tenido que instalar en la Biblioteca del Círculo de la Amistad, la mayoría han tenido que hacerlo en sus casas. Esta medida se podría comprender si se dijese que hay falta de personal, pero entiendo que es el mismo personal que ha venido funcionando anteriormente e incluso ha habido dos contratos más a partir del mes de junio, lo que garantizaba la apertura durante las vacaciones. También se puede argumentar la falta de usuarios, sin embargo yo he sido testigo todos los años, todos los meses de julio que he ido por las tardes a la Biblioteca y efectivamente no hay una asistencia masiva, no podemos decir eso, pero sí podríamos decir, a partir del día 10 de julio, que la asistencia es suficiente como para abrir este servicio. Ha de saber, Sra. Alcaldesa, que siempre tendrá usted al P.A. en lo que signifique más en la Biblioteca: más servicios, más personas, más medios, tanto económicos como materiales. Yo sé que ese será su empeño y ya sabe que en ese momento siempre nos tendrá a su disposición.

- De igual forma me gustaría preguntarle por el hallazgo del yacimiento arqueológico con motivo de las obras de la autovía. A primeros de junio se encontró fortuitamente en esas obras y en nuestro término municipal un yacimiento arqueológico, parece que importante. Me sorprendió que al día siguiente de encontrarse el yacimiento, la zanja fuese tapada, los restos sepultados sin esperar a que viniera el arqueólogo provincial de la Junta de Andalucía, autoridad competente en esta materia, y valorase la

importancia de los restos hallados. No el director del Museo, no los técnicos de la autovía, sino la autoridad competente en esta materia. Le ruego me facilite la copia de todos los escritos, de todas las cartas, informes y demás documentos que se hayan generado en relación con el tema. Me gustaría que me explicara porqué no se paralizó la obra, yo sé que puede haber dificultades técnicas o legales o incluso de competencia por parte de este Ayuntamiento para paralizar la obra. Creo que si hubiésemos hablado con la empresa, el trozo que hay afectado por los restos arqueológicos se hubiera dejado sin tapar a la espera de que el jueves, viernes o cuando hubiera podido se desplazara a Cabra el arqueólogo provincial. De igual forma me gustaría que explicara si se ha solicitado una excavación de urgencia, ya que la calzada de servicio está afectada, se ven restos y hay motivos más que suficientes para justificar esta excavación. ¿Por qué no se hizo inmediatamente la solicitud de excavación de urgencia, que hubiera sido la medida más oportuna para garantizar el conocimiento del Patrimonio Arqueológico Egabrense?, si se ha solicitado ya, le ruego me dé los máximos datos en este sentido, quien hará la excavación de urgencia o quien desarrollará los diferentes estudios en torno a este tema.

- SR. NARVÁEZ CEBALLOS:

- Ruego se recuerde a los particulares la obligación de limpiar los solares y parcelas y especialmente que se limpien los del Ayuntamiento por el riesgo de incendios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, el Secretario, certifico.